



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION VENEZOLANA DE ESTUDIOS DE LA POBLACION Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO

Entre la Asociación Venezolana de Estudios de la Población, Asociación Civil con personalidad jurídica sin fines de lucro, domiciliada en Caracas e inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro Público del Municipio Libertador, Distrito Capital, el día 4 de noviembre de 2004, bajo el Nº 48, Tomo 10, Protocolo Primero, la cual en lo sucesivo y a efectos de este convenio se denominará "AVEPO", representada en este acto por su Presidenta Anitza Freitez Landaeta, venezolana mayor de edad y titular de la cédula Nº 5.529.467, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica Andrés Bello, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano por Decreto N° 42 del 19 de octubre de 1953, aparecido en Gaceta UM Oficial Nº 24.269 de la misma fecha, teniendo su Estatuto Orgánico como última reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 8 de junio de 2004 bajo el Nº 14, Tomo 17 del Protocolo Primero, representada en este acto por su Rector LUIS MARÍA UGALDE OLALDE, quien es venezolano, religioso de la Compañía de Jesús, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No 6.126.232 quién procede debidamente autorizado según se evidencia de el numeral 15 del artículo 25, y art 26, ejusdem,, han convenido uscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las eclaraciones y cláusulas siguientes:

Asociación Venezal· de Estudios de Pobl.

DECLARACIONES

I. LA "UCAB"

1. Que de conformidad con el Artículo 6º de su Estatuto Orgánico la UCAB es una Institución al servicio de la Nación y le corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales; realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia desarrollando actividades dirigidas a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza, al igual que considera su misión el esforzarse por acelerar el proceso de desarrollo nacional, creando conciencia de su problemática y promoviendo la voluntad de desarrollo.

2. Que la UCAB para cumplir con sus objetivos y misión cuenta, entre otras dependencias académicas, con el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES) dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, cuya misión, según el Artículo 1 º de su Reglamento, es desarrollar proyectos asociados a la investigación, docencia y extensión en el campo de las Ciencias Económicas y Sociales y que considera entre sus áreas de trabajo los Estudios Demográficos.

II. LA "AVEPO"

- 1. Que de conformidad con el Artículo 1 º de sus Estatutos, la AVEPO es una asociación civil, sin fines de lucro y de carácter técnico-científico, abierta a todas las personas que convergen en el estudio y la investigación de la Demografía.
- 2. Que la AVEPO pretende contribuir a fortalecer el conocimiento científico en el campo de la Demografía impulsando una serie de actividades en materia de formación de recursos humanos, fomento de los estudios e investigaciones en esta área y difusión de los trabajos.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

UNICO: que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a stérminos insertos en las siguientes cláusulas:

Asociación Venezalana de Estudios de Población

CLAUSULAS

- 1. El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo general estrechar vínculos y unir esfuerzos para fomentar, ampliar y fortalecer el conocimiento de la realidad demográfica y poblacional del país y promover el desarrollo de la investigación en este campo.
- 2. La UCAB, a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, y AVEPO acuerdan impulsar proyectos de investigación tendientes al desarrollo de los conocimientos demográficos y de población y que contribuyan a la definición de políticas y programas de desarrollo nacional.
- 3. Las Instituciones signatarias convienen en patrocinar y conjugar esfuerzos para organizar Encuentros y Congresos que aporten al desarrollo de los conocimientos demográficos y de población, contando con la participación de estudiantes y de profesionales especialistas en esta área.

- 4. Las partes acuerdan propiciar y organizar el desarrollo de actividades, como Seminarios, Cursos y Conferencias, que contribuyan a la formación académica de estudiantes y profesionales interesados o vinculados al área demográfica y a los estudios de población.
- 5. La UCAB y la AVEPO se comprometen a poner a disposición sus espacios de difusión (pagina WEB, y revistas académicas y otros medios informativos que se desarrollen) para dar a conocer los resultados de investigaciones científicas y técnicas en el área demográfica, así como otro tipo de eventos, a nivel nacional e internacional, que promuevan la superación científica y académica de los profesionales del área.
- 6. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y de su deseo de colaboración, por lo que toda duda o diferencia de opinión que se derive del mismo, respecto a su formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

Leído el presente Convenio, y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance lo firman por duplicado, en la Ciudad de Caracas a los 25 días del mes de junio de 2008.

Por la UCAB

Luis Ugalde S.J.

Rector

Por la AVEPO

Anitza Freitez Landagta lación Venezolana

Presidenta

de Estudios de Población